

Herencias y testamentos islámicos

المواريث والوصايا في الإسلام

[إسباني – Español – Spanish]



Aisha Stacey

عائشة إسايسي



Herencias y testamentos islámicos



Los testamentos islámicos

Esbozo breve y básico de la importancia de los testamentos

El Islam es mucho más que una religión, es una forma de vida. El Islam es guía de Dios que nos dirige por la vida y, si Dios quiere, hacia la próxima vida. Es por esta razón que Dios también nos guía a través del proceso de la muerte. La muerte llegará a cada uno de nosotros; sin embargo, hay cosas que podemos hacer para hacer más tolerable nuestra partida a quienes dejamos atrás. Una de esas cosas es asegurarnos de dejar un testamento islámicamente correcto. El Islam ha puesto mucho énfasis tanto en las leyes de la herencia como en hacer un testamento; por lo tanto, hay pruebas concluyentes de que todo musulmán adulto y sano debe tener un testamento.



“Es obligación de todo musulmán que tenga algo que legar, no dejar pasar dos noches sin escribir un testamento”¹.

“Una persona puede hacer buenas obras durante setenta años, pero si actúa de manera injusta cuando deja su último testamento, la maldad de su acción será sellada sobre él y entrará en el Fuego. Si (por otra parte), un hombre actúa perversamente durante setenta años, pero es justo en su última voluntad y testamento, la bondad de su acción será sellada sobre él y entrará en el Jardín”².

El testamento islámico (en árabe *al wasiah*) es una serie de instrucciones que tienen efecto al morir la persona. El testamento actúa después de que se hayan pagado los gastos fúnebres y las deudas pendientes.

1 *Sahih Al Bujari*.

2 Iman Áhmad, Ibn Mayah.

“... participarán del tercio de la herencia, luego de cumplir con los legados y pagar las deudas, siempre que los legados no causen perjuicio a los herederos...”. (Corán 4:12)

La ley islámica permite a una persona legar hasta un tercio de su patrimonio a quien desee, proveyendo así a beneficiarios que no se encuentran entre los que se beneficiarán de los dos tercios restantes. Aquellos que tienen derecho a estos últimos dos tercios del patrimonio se establecen en el capítulo 4 del Corán. Cuando uno de los compañeros cercanos del Profeta Muhammad sufrió una enfermedad grave, preguntó cuánto de su vasta riqueza debía legar como regalo, ya que solo tenía una única hija que calificaba como heredera bajo la ley islámica. El Profeta (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) dictaminó que un tercio, y dijo: “Es mejor dejarlos ricos en lugar de pobres e indigentes”³.

Una persona debe tomar sus obligaciones en serio y pensar quién podría beneficiarse de sus legados. Es una oportunidad para ayudar a un pariente pobre que de otro modo no tendría derecho a una participación, o incluso para dejarle algo a alguien de otra religión, ya que ellos no heredan de los otros dos tercios del patrimonio.

“Los seguidores de dos religiones distintas no pueden heredar el uno del otro”⁴.

Hoy en día hay muchas personas calificadas que pueden ayudarle a uno a escribir un testamento que cumpla con todas las obligaciones islámicas. De hecho, las leyes islámicas de la herencia han sido alabadas y copiadas por muchos individuos y firmas legales y por académicos occidentales. Consideremos la siguiente declaración de Almaric Rumsey, profesor de una universidad líder en Inglaterra, la King’s College de Londres:

“La ley musulmana sobre la herencia comprende, sin duda alguna, el conjunto de reglas más elaborado y refinado para la devolución de los bienes que conozca el mundo occidental”.

3 *Sahih Al Bujari*.

4 Abu Dawud.

Cuando los bienes son divididos de acuerdo con este sistema divino de leyes que se describe en el texto coránico y en las tradiciones del Profeta Muhammad, esto es muy recompensable ante los ojos de Dios. Además de eso, hay diversas razones de peso por las que una persona debe hacer un testamento islámicamente aceptable. En primer lugar, le da a la persona la paz mental de saber que sus deseos serán llevados a cabo después de su muerte. Esto ayuda a resolver o evita por completo los conflictos innecesarios que a veces ocurren después de que una persona fallece.

Un testamento también tiene sentido desde el punto de vista financiero. Si una persona muere sin un testamento se le llama “muerto intestado” y eso significa que la riqueza será distribuida de acuerdo con las leyes del país en el que la persona vivió. Esto puede ser o no ser acorde a la manera islámica, depende de en qué parte del mundo residía la persona fallecida. Consideremos la situación, Dios no lo permita, en que un matrimonio fallece dejando niños pequeños; si no tienen testamento y, por lo tanto, no han dejado guardianes designados para los niños, las cortes tienen un poder abrumador para decidir dónde serán ubicados esos niños. No dejar testamento significa que las vidas de esos niños, tanto ahora como en el más allá, podrían estar en peligro, pues puede que se entregue su custodia a alguien que no sea islámicamente adecuado.

Un testamento islámico le da a la persona la posibilidad de ayudar a los menos afortunados. La persona puede asegurarse de que las organizaciones benéficas que apoyaba durante su vida no queden descuidadas al momento de su muerte. Un testamento no solo ayuda a los beneficiarios, sino que puede ayudar también al difunto que puede desear establecer una provisión para una organización de caridad, una acción que continuará brindándole recompensas incluso después de la muerte. De acuerdo con el principio de que un tercio de los bienes de una persona puede ser distribuido a su juicio, el Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) dijo: “Dios ha sido generoso contigo pues te permitió entregar un tercio de tus bienes (en caridad) cuando mueras, para que aumentes tus buenas obras”⁵.

“Cuando una persona muere sus actos finalizan, con excepción de tres: una caridad en curso, un conocimiento que beneficie a otros, y una descendencia piadosa que rece por ella”⁶.

5 Ibn Mayah.

6 Ibíd.

Al igual que con cualquier documento legal, un testamento islámico debe tener testigos. Una persona que haga un testamento debe elegir cuidadosamente sus testigos, recordando que una persona que hereda no puede ser testigo. Si alguien con derecho a la herencia funge como testigo, ya no podrá heredar. La situación ideal sería escoger a dos hombres musulmanes confiables que atestigüen la firma del testamento. Sin embargo, si esto no es posible, entonces dos hombres no musulmanes pueden ser tomados como testigos.

En la mayoría de los casos, es posible hacer un testamento islámico que sea legalmente aceptable en la mayor parte del mundo. Los testamentos islámicos han sido elogiados por su minuciosidad y por el hecho de que casi nunca son considerados inciertos.

En el siguiente artículo veremos más de cerca las aleyas coránicas que establecen los reglamentos de la herencia.

¿Quiénes son los herederos?

Aleyas coránicas que describen a los herederos, y un recordatorio de la importancia de dar caridad a lo largo de la vida y no solo al final.

En este artículo examinaremos la herencia, poniendo atención particular a los derechos y las responsabilidades como son definidas por la ley islámica. El dinero y las posesiones que tenemos en esta vida nos son confiados por Dios y nuestra responsabilidad es utilizarlos para la causa de Dios incluso después de nuestra muerte, pues en el Día del Juicio con seguridad seremos preguntados sobre nuestra riqueza y cómo la gastamos.

“Los dos pies del hijo de Adán no se moverán en el Día del Juicio frente a su Señor hasta que se le pregunten cinco cosas: sobre su vida y cómo la vivió, sobre su juventud y cómo la vivió; sobre su dinero, cómo lo ganó y cómo gastó; y qué hizo con su conocimiento”⁷.

En el Islam, los herederos de los bienes de una persona pueden ser de dos clases. Hay herederos que comparten partes fijas ya establecidas, son aquellos cuyo porcentaje de la herencia está mencionado de manera explícita en

7 At-Tirmidi.

el capítulo 4 del Corán (por ejemplo, para el esposo, la mitad o una cuarta parte, dependiendo de si hay hijos o no); y también hay herederos residuales, que recibirán el saldo de los bienes una vez se hayan calculado las cuotas fijas.

“Dios prescribe respecto a [la herencia de] sus hijos: Al varón le corresponde lo mismo que a dos mujeres. Si las hermanas son más de dos, les corresponderán dos tercios de la herencia. Si es hija única, le corresponde la mitad. A cada uno de los padres [del difunto] le corresponderá un sexto, si deja hijos; pero si no tiene hijos y lo heredan solo sus padres, un tercio es para la madre. Si tiene hermanos, un sexto es lo que corresponde para la madre. Esto luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Ustedes ignoran quiénes tienen más derecho al beneficio de la herencia, si sus padres o sus hijos, de ahí este precepto de Dios. Dios es Sabio, todo lo sabe”. (Corán 4:11)

Los eruditos islámicos han derivado varias normas esenciales a partir de esta aleya, siendo las más importantes:

- Las deudas y los legados se toman del patrimonio antes de la división entre los herederos.
- Un hijo recibe dos veces más que una hija.
- Si el difunto solo tenía hijas, ellas reciben dos tercios de los bienes divididos por igual entre ellas. El sobrante también será dividido entre ellas si no hay herederos residuales.
- Si al difunto solo le sobrevive una hija, ella recibe la mitad de los bienes. El sobrante también le será entregado si no hay herederos residuales.
- Si hay niños, los padres reciben un sexto de los bienes cada uno.
- En ausencia de niños, si el difunto deja hermanos (maternos o paternos), la madre recibe un sexto.
- En ausencia de niños y de hermanos, la madre recibe un tercio de los bienes.

“A los hombres les corresponde la mitad de lo que dejaran sus esposas si no tuvieran hijos. Si tuvieran hijos les corresponde un cuarto, luego de cumplir con sus legados y pagar sus deudas. Si no tuvieran hijos, a las mujeres les corresponde un cuarto de lo que dejaran. Si tuvieran hijos, entonces un octavo de lo que dejaran, luego de cumplir con sus legados y pagar las deudas. Si [el difunto] no tiene padres ni hijos, pero

sí un hermano o una hermana, entonces le corresponde a cada uno de ellos un sexto. Si son más, participarán del tercio de la herencia, luego de cumplir con los legados y pagar las deudas, siempre que los legados no causen perjuicio a los herederos. Esto es un precepto de Dios. Dios es Sabio, Generoso”. (Corán 4: 12)

Nuevamente, los eruditos islámicos han derivado una serie de normas a partir de esta aleya.

- Si una mujer casada muere sin dejar hijos, su esposo recibe la mitad de sus bienes; si hay hijos, él recibe un cuarto.
- Una esposa es una mujer que se encontraba casada con el difunto cuando este murió. Si hay más de una (máximo cuatro), su parte es dividida en partes iguales. La parte que le corresponde a la esposa de los bienes de su marido es un cuarto, si no hay descendencia, y un octavo si la hay.
- Las partes de hombres y mujeres del mismo rango (hermano y hermana, hijo e hija, etc.) son tales que el hombre recibe el doble que la mujer.
- Los hermanos maternos son la única excepción a la regla anterior. Si solo hay un hermano materno, sea hombre o mujer, recibe un sexto. Si hay dos o más, comparten un tercio a partes iguales.

Lo que se ha estado haciendo cada vez más obvio, a medida que aprendemos más sobre las normas islámicas de la herencia, es que son un poco complejas. Es por esta razón que es sabio tanto investigar como buscar consejo de alguien familiarizado con estas leyes. La complejidad también nos sirve para recordarnos la importancia de hacer un testamento. Cuando las normas han sido tas explícitamente establecidas por Dios Mismo, no sería prudente dejar el manejo de los bienes a alguien que no esté familiarizado con los deseos del difunto o con las normas establecidas por Dios.

Finalmente, cuando se está preparando para escribir, o se está escribiendo, un testamento, hay que tomar en consideración la forma en que el Profeta Muhammad (la paz y las bendiciones de Dios sean con él) y sus compañeros dispusieron de sus bienes.

Un hombre fue con el Profeta y le preguntó: “¿Qué caridad es la superior en recompensa?”. Él respondió: “La caridad que das cuando estás sano y tienes miedo de la pobreza y deseas hacerte rico. No la demores hasta el momento

en que se acerque tu muerte y digas: ‘Dale mucho a este y a aquel, y mucho a fulano y a zutano’”⁸.

- No te demores en dar caridad hasta que te sientas mal y temas que la muerte se pueda estar acercando, porque al morir ya será demasiado tarde, pues tu riqueza ya no será tuya, sino que pertenecerá a tus herederos.
- Tu riqueza es tuya para que dispongas de ella de la mejor forma que consideres. Si hay personas, organizaciones o instituciones de beneficencia a las que quisieras ayudar, puedes hacerlo en cualquier momento. No hay necesidad de esperar la inminencia de tu muerte.

